



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 126/2014
LEY DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

“LEY PARA LA REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO
MUNICIPAL DEL TERENO UBICADO EN LA UV. 25, MZ 36, LOTE S/N. CON
UNA SUPERFICIE DE 355.46 M²”.

ARTICULO PRIMERO - SE ESTABLECE Y CONSOLIDA COMO BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL, la superficie total de (355.46 M²) TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, 46/100 METROS CUADRADOS, ubicado en el Distrito Municipal No 3, Zona Sud-Este, con las coordenadas, limites y colindancias descritas de acuerdo al siguiente detalle:

Uv.25, Mz. 36, Lotes s/n, con una superficie de (355.46 m²).TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, 46/100 METROS CUADRADOS.

LIMITES Y COLINDANCIAS	
Norte	Colinda con calle s/n y mide 10.11 m.
Sur	Colinda con lote s/n y mide 10.23 m.
Este	Colinda con lote s/n y mide 35.51 m.
Oeste	Colinda con lote s/n y mide 34.76 m.

PUNTO	COORDENADAS	
	X	Y
V1	482126,175	8031662,757
V2	482135,077	8031628,383
V3	482125,330	8031625,264
V4	482116,805	8031658,963

Artículo Segundo -La presente Ley Municipal que declara como bien de dominio municipal el inmueble descrito en la cláusula precedente, que es instrumento legal y título suficiente conforme a que el Gobierno Autónomo Municipal está exento de todo pago por inscripción y registro de sus bienes en la Oficina de Derechos Reales.

Artículo Tercero.- Los planos de Ubicación y Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

Artículo Cuarto - El Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.